Número 172.—Jueves 21 de Julio de 1927

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

ARTICULO 1.°.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

ART. 2.° La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.° Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CÓRDOBA	PESETAS	FUERA de CÓRDOBA	PESETAS
Un mes . . .	5	Un mes.	6
Trimestre. . .	12'50	Trimestre . . .	15
Seis meses . .	21	Seis meses . .	28
Un año . . .	40	Un año.	50

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

ARTICULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos, con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.° de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos linea o parte de ella.
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 19 Julio 1927.)

Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria

—:—

REAL ORDEN

Núm. 561

Excmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por D. Quiterio Torres Godoy, de Almadén (Ciudad Real; D. Hilario Herrero Hernández, del El Espinar (Segovia); D. Emilio Martín Belloso, de Baños de Montemayor (Cáceres; don José Antonio Moreno Hurtado, de Valor (Granada); D. Manuel Osuna Torezano, de Puebla de Cazalla (Sevilla); D. Manuel Piñero Martínez de Cangas (Pontevedra); D. Andrés Paz Iglesias, de la Coruña; D. Antonio Pérez Mesa, de Medina Sidonia (Cádiz); don Gaspar Rodríguez Rodríguez de Alhama de Almería (Almería); D. Francisco Urresti Echenique, de la Coruña; D. Ramón Vela Alcalá, de Quesada (Jaén); D. José Vargas, de Puebla de Cazalla (Sevilla;) D. Fermín Zufiaur y Sáez de Ibarra, de Arrizala-Salvatierra (Alava); D. José Arias Martínez, de Laroco (Orense); D. Juan Benito Barahona, de Baños de Montemayor (Cáceres); D. Francisco Garrido Barrios, de Bornos (Cadiz); D. Rafael Gómez Penalba, de Catral, (Alicante); D. José Hernández García, de Huevar (Sevilla); D. Antonio Malvido Fernández, de Cangas (Pontevedra); D. Faustino Nores Refojos, de Cangas (Pontevedra); D. Miguel Poveda Sánchez de Córdoba; D. Antonio Rojas Cobo, de Nueva Llanes (Oviedo y don Juan Romero Colet de Villanueva de Córdoba (Córdoba); todos obreros los cuales han solicitado los beneficios del Real decreto de subsidio a las Familias numerosas de 21 de Junio de 1926,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido declarar a los aludidos señores beneficiarios del Régimen de subsidio a las familias numeros que regula el el Real decreto antes mencionado y el Reglamento de 30 de Diciembre de 1926 (Real decreto número 4 de la Presidencia del Consejo de Ministros, «Gaceta» de 1.° de Enero de 1927, concediéndoles los derechos que se especifican a continuación:

D. Quiterio Torres Godoy.—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.° (caso 1.°) 7.° y 8.°

D. Hilario Herrero Hernández.—Número de hijos, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.° (caso 2.°), 7.° y 8.°

D. Emilio Martín Belloso.—Número de hijos, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.° (caso 2.°), 7.° y 8.°

D. José Antonio Moreno Hurtado.—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.° (caso 1.°), 7.° y 8.°

Don Manuel Osuna Torezano.--Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.° (caso 1.°) 7.° y 8.°

D. Manuel Piñeiro Martínez.—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.° (caso 1.°), 7.° y 8.°

D. Andrés Paz Iglesias.—Número de hijos, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.° (caso 2.°), 7.° y 8.°

D. Antonio Pérez Mesa.—Número de hijos, 11. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.° (caso 4.°), 7.° y 8.°.

D. Gaspar Rodríguez Rodríguez.—Número de hijos, ocho, Se le conceden los beneficios de los artículos 4.° (caso 1.°), 7.° y 8.°.

D. Francisco Urresti Echenique.—Número de hijos, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.° (caso 2.°). 7.° y 8.°.

D. Ramón Vela Alcalá.—Número de hijos, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.° (caso 2.°), 7.° y 8.°.

D. José Vargas y Vargas.—Número de hijos, 10. Se le conceden los beneficios de los artículos. 4.° (caso 3.°) 7.° y 8.°

D. Fermín Zufiaur y Sáez de Ibarra.—Número de hijos, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.° (caso 2.°), 7.° 8.°.

D. José Arías Martínez.—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.° (caso 1.°) 7.° y 8.°

D. Juan Benito Barahona.—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.° caso) 1.°), 7.° y 8.°

D. Francisco Garrido Barrios.—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.° (caso 1.°), 7.° y 8.°

D. Rafael Gómez Penalba.—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.° (caso 1.°, 7.° y 8.°

D. José Hernández García.—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.° (caso 1.°), 7.° y 8.°

D. Antonio Malvido Fernández.—Número de hijos, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.° (caso 2.°), 7.° y 8.°

D. Faustino Nores Refojos.—Número de hijos, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.° (caso 2.°), 7.° y 8.°

Ministerio de Cultura 2024

D. Miguel Poveda Sánchez.—Número de hijos, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.° (caso 2.°), 7.° y 8.°

D. Antonio Rojas Cobo.—Número de hijos 10. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.° (caso 3.°), 7.° y 8.°

D. Juan Romero Colet.—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.° (caso 1.°), 7.° y 8.°.

De Real orden digo a V. I. para suconocimiento efectos y traslado a los interesados. Dios guarde a V. I. muchos años, Madrid 8 de Julio de 1927.

AUNOS

Señores Director general de Trabajo y Acción Social, Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 2.478

—:—

En consonancia con lo resuelto por la Comisión municipal permanente en sesión celebrada, el siete del actual convócase la contratación en subasta pública de las obras de construcción de dos evacuatorios subterráneos, uno para señoras y otro para caballeros en la Plaza de Cánovas, de esta capital, cuyo acto habrá de celebrarse ante mi autoridad en el despacho oficial de esta Alcaldía a las doce horas del día posterior al en que expire el plazo de los veinte hábiles por que se anuncia dicha subasta a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en la «Gaceta de Madrid».

El tipo sobre el que ha de versar la licitación será el de ciento cuarenta y cuatro mil pesetas a que asciende el presupuesto de indicadas obras.

El depósito para interesarse en la misma, se fija en la cantidad de siete mil doscientas pesetas. Este depósito se convertirá por el rematante en fianza definitiva elevándola a la suma de catorce mil cuatrocientas pesetas, dentro de los diez días a contar del en que se le comunique la adjudicación definitiva.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta y su entrega en pliegos cerrados y lacrados en la forma y con los requisitos que determinan las reglas tercera y cuarta del artículo quince del Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinte y cuatro, se verificará en unión también del resguardo del depósito provisional que se presentará por separado, en la Sección de Fomento del presupuesto extraordinario de la Secretaría de este Concejo durante el transcurso de aludido plazo de veinte días, o sean hasta el anterior en que haya de efectuarse la subasta.

Los licitadores que en representación de otras personas suscriban alguna proposición acompañarán además la copia del poder correspondiente bastanteada por el letrado consistorial don Manuel Carretero Serrano.

El proyecto, presupuesto, cuadros de precios y pliegos de condiciones técnicas y económico administrativas a que ha de subordinarse la ejecución de indicadas obras, quedan desde hoy de manifiesto en la mencionada Sección de Fomento, en donde pueden examinarse en las horas de oficina por las personas que deseen tomar parte en repetida subasta.

Córdoba diez y nueve de Julio de mil novecientos veinte y siete.—El Alcalde-Presidente, R. Cruz Conde.

MODELO DE PROPOSICION

—:—

Don F. de T. vecino de..... como acredita con la cedula personal de la tarifa..... .....clase..... .....número..... .....que acompaña, enterado del proyecto presupuesto y pliegos de condiciones referentes a las obras de construcción de dos evacuatorios subterráneos para señoras y caballeros en la Plaza de Cánovas, de esta capital, se obliga y compromete a realizar mencionadas obras con sujeción extricta al estudio facultativo y cláusulas que regulan la ejecución de las mismas, en la suma de ....pesetas. (Aquí la proposición admitiendo o mejorando el tipo fijado).

(Fecha y firma).

—:—

Múm. 2.473

Para las doce horas del día siguiente al en que expiren los siete posteriores a la fecha en que aparezca inserto este edicto en el Boletin Oficial de la provincia, se convoca a los dueños de las fincas a quienes afecta las proyectadas obras de pavimentación en la Plaza de San Juan, comprendidos en la relación oportunamente expuesta al público en la tabla de anuncios de las Casas Consistoriales a fin de que concurran al despacho de esta Alcaldía al objeto de celebrar bajo la presidencia de mi autoridad, la primera sesión de la Asamblea general de la Asociación de propietarios obligados a cubrir el treinta por ciento del importe de dichas obras, en cuya sesión, sea cualquiera el número de los asistentes, se procederá sin excusa alguna, al nombramiento de la Junta de Delegados y a la formación del Estatuto porque ha de regirse la referida Asociación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Córdoba 16 de Julio de 1927.—F. Santolalla.

—:—

Núm. 2.480

Para las doce horas del día siguiente al en que expiren los siete posteriores a la fecha en que apareca inserto este edicto en el Boletin Oficial de la provincia, se convoca a los dueños de fincas a quienes afecta la proyectada pavimentación de la calle Torre de San Nicolás, comprendidos en la relación oportunamente expuesta al público en la tabla de anuncios de las Casas Consistoriales, a fin de que concurran al despacho de esta Alcaldía al objeto de celebrar bajo la presidencia de mi autoridad la primera sesión de la Asamblea general de la Asociación de propietarios obligados a cubrir la totalidad de las obras de acerado y el treinta por ciento del costo de la calzada; en cuya sesión sea cualquiera el número de los asistentes, se procederá sin excusa alguna al nombramiento de la Junta de Delegados y a la formación del Estatuto porque ha de de regirse la referida Asociación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Cordoba 16 de Julio de 1927.—F. Santolalla.

—:—

Número 2.497

Solicitándose de esta Alcaldía por don Gonzalo Rodríguez de Austria, instalar un motor eléctrico y una caldera pequeña para trabajar a cuatro atmósferas en el interior de la casa número 10 de la calle Doce de Octubre, con destino a la reparación de neumáticos, se anuncia al público a fin de que durante el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el Boletin Oficial de la provincia puedan los vecinos colindantes y demás personas interesadas producir por escrito ante mi autoridad, dentro de mencionado término, las reclamaciones que a su derecho convengan.

Córdoba 18 de Julio de 1927.—R. Cruz Conde.

Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio

SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS
TRABAJOS DE LUJO
MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS
Y CASAS COMERCIALES

Prontitud en los trabajos Precios económicos

POSADAS

Núm. 2.439

—:—

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente de este Ayuntamiento durante el pasado mes de Octubre de 1926 que forma el Secretario que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 277 del Estatuto Municipal.

MES DE OCTUBRE

Sesión ordinaria del día.7

Preside el señor Alcalde don Luis Soldevilla Guzmán.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se da cuenta de la correspondencia Boletines Oficiales recibidos desde la sesión anterior.

Se acuerda la exposición al público por 15 días y 8 más de las cuentas municipales, correspondientes al ejercicio de 1924-25.

Se aprueba la cuenta presentada por el Administrador del Arbitrio don Manuel Alamo Serrano, de lo recaudado por dicho concepto durante el pasado mes de Septiembre.

Así mismo se aprueba la distribución de fondos para el mes de la fecha.

Se acuerda formar expediente para la venta en pública subasta de los estiércoles procedentes de la limpieza de la población, anunciándose por término de diez días y designando al concejal don Fernando Benavides Muñoz, para que en el acto de la misma acompañe al señor Alcalde-Presidente.

Fueron aprobadas varias cuentas acordándose su pago de las respectivas consignaciones del vigente presupuesto.

Se concede a don Antonio Urgar Santiago licencia para instalar un motor en el taller de herrería que tiene establecido en la calle Gaitán; de esta villa.

Se aprueba la cuenta presentada por el Depositario Municipal de lo recaudado por derechos de enterramiento en los cementerios de esta villa, durante el pasado mes de Septiembre.

Se designó al concejal don Fernando Benavides Muñoz, para que asista a la subasta de aprovechamiento de pastos de la dehesa «Sierrezuela» del camino de estos vecinos.

Se concede al meritorio de Secretaría, Salvador Igeño Toledano, una gratificación de 60 pesetas por los trabajos extraordinarios que ha prestado el mismo, durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre último.

Y por último fueron aprobadas las cuentas presentadas por el apoderado de este Ayuntamiento en Córdoba, don Ramón Mázquez Urbano, respectivas al primer trimestre del actual ejercicio semestral.

Sesión ordinaria del día 14

No se celebró la sesión ordininaria de este día por falta de señores concejales.

Ministerio de Cultura 2024

Sesión ordinaria del día 21

Preside el señor Alcalde don Luis Soldevilla Guzmán.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se da cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la anterior sesión.

Se acuerda devolver a don Juan Gómez Moreno, ex-arrendatario del aprovechamiento de pastos de la dehesa «Sierrezuela» las 500 pesetas que como fianza definitiva para responder del contrato, tiene depositadas en la Caja Municipal.

Fueron aprobadas varias cuentas, acordándose su pago con cargo a las respectivas consignaciones dentro del presupuesto vigente.

Se nombra al oficial mayor de Secretaría de este Ayuntamiento don Leovigildo Jiménez León, comisionado para la prestación en la Caja de Recluta de Córdoba número 25 el día 1.º de Noviembre próximo, de los mozos de este alistamiento que han de incorporarse a filas.

Se acuerda adjudicar definitivamente el remate de la subasta del aprovechamiento de pastos de la dehesa «Sierrezuela« a don José Gómez Moreno, autor de la proposición mas ventajosa, al que se requerirá para que en el término de 10 días justifique haber constituído la fianza definitiva.

Y por último se acordó contribuir con 25 pesetas a la suscripción iniciada en Barcelona a favor del «Mutilado de Africa», abonándose dicha cantidad con cargo al capítulo de imprevistos.

Sesión ordinaria del día 28

Preside el señor Alcalde don Luis Soldevilla Guzmán.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se da cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la anterior sesión.

Se acuerda anunciar nuevamente la subasta de los estiércoles procedentes de la limpieza pública, con la rebaja del 25 por 100 del tipo en que fueron apreciados por haber resultado desierta la primera.

Y por último se aprobaron varias cuentas, acordándose su pago con cargo a los respectivos capítulos y artículos del presupuesto vigente.

Posadas a 2 de Noviembre de 1926. —El Secretario, Manuel de Castro.

El precedente extracto ha sido aprobado por la Comisión municipal permanente, en sesión del día de hoy.—

Posadas 30 de Junio de 1927.—El Secretario, Manuel de Castro.—Visto Bueno; El Alcalde, Luis Soldevilla.

POZOBLANCO

Núm. 2.423

Don Antonio Herrero Martos, Alcalde del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que con fecha de hoy he dictado providencia declarando incursos en el apremio que establece la instrucción de 26 de Abril de 1900, y de acuerdo con la base 11.ª del Real Decreto 2 de Marzo de 1926 y artículo 30 de su Reglamento a todos los contribuyentes deudores a esta Administración de arbitrios por el reconocimiento de carnes sacrificadas en el extrarradio municipal y que no han hecho efectivas sus cuotas en los periodos voluntarios concedidos.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Pozoblanco a 14 de Julio de 1927.—El Alcalde, Antonio Herrero.

POZOBLANCO

Núm. 2.424

Don Antonio Herrero Martos, Alcalde del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que con esta fecha he dictado providencia declarando incursos en el apremio que establece la instrucción de 26 de Abril de 1900 y de acuerdo con la base 11.ª del Real Decreto 2 de Marzo de 1926 y artículo 30 de su Reglamento a todos los contribuyentes que en los periodos voluntarios concedidos no han hecho efectivas las cuotas que se les fijaron en el reparto formado por el Ayuntamiento para satisfacer la parte correspondiente a los particulares interesados por las mejoras de la calle Real.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pozoblanco a 14 de Julio de 1927.—El Alcalde, Antonio Herrero.

ESPEJO

Núm. 2.451

Don Rodolfo Vega Gracia, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Espejo.

Hago saber: Que la Corporación municipal, en sesión extraordinaria del Pleno celebrada con las cuatro quintas partes del número de Concejales que la constituye, tiene acordado llevar a cabo mediante subasta, obras de saneamiento y mejora de la población, que comprenden alcantarillado y pavimento de varias calles, Plaza del Mercado, construcción de un nuevo Ayuntamiento, Grupo Escolar y Cementerio, concertando para ello un empréstito con el Banco de Crédito local de España.

Lo que se publica, cumpliendo el ariículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, muy principalmente para que el vecindario y el público en general pueda informarse de tan importantes proyectos y aducir lo que crean oportuno al beneficio común, durante el plazo de veinte días.

Espejo a 15 de Julio de 1927.—Rodolfo Vega.

CABRA

Núm. 2.452

Don Domingo Casas y Ortiz, Alcalde accidental del Ilustrísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que ignorándose la vecindad don José Pérez, don Antonio Jurado, don Luis Peña y don José Ruiz Moreno, interesados en la ocupación de bovedillas, por cadáveres de sus familiares, en el Cementerio público de San José de esta ciudad, se les notifica por el presente, que, a partir de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se les concede el plazo de un mes para efectuar la renovación de las mismas; advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado, se procederá sin más trámites a la exhumación de los restos y su traslado al osario común de dicho Cementerio.

Cabra 15 de Julio de 1927.—El Alcalde accidental, Domingo Casas.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 2.475

EDICTO

—:—

Don José Sánchez Moreno, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba.

Hago saber Que aprobado por el Ayuntamiento Pleno de mi presidencia la ordenación para la exacción del Repartimiento general de Utilidades que se está confeccionando, se anuncia al público por espacio de ocho días a contar de esta fecha, al objeto de oir las reclamaciones que los vecinos e interesados puedan proponer.

Villanueva de Córdoba 18 de Julio de 1927.—José Sánchez.

CABRA

Núm. 2.453

Edicto

—:—

Don José Reyes Leña, Recaudador Depositario de la Comunidad de Labradores de esta ciudad.

Hago saber: Que la cobranza voluntaria por concepto de Guardería Rural, correspondiente al tercer trimestre y 2.º semestre del corriente año tendrá lugar todos los días hábiles y horas de oficina en la casa social de esta Comunidad calle Almaraz, número 7, de esta población, en los días comprendidos desde el 1.º de Agosto hasta el 31 del mismo; debiendo advertir a los contribuyentes que transcurrido dicho plazo se procederá al cobro por la vía de apremio.

Cabra 16 de Julio de 1927.—José Reyes.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 2.204

Edicto

—:—

Don Luis de la Concha y Moreno Juez de primera instancia del Distrito de la Derecha de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que refrenda se sigue expediente sobre declaración de ausencia de don Rafael Crespo Pérez, a instancia de su esposa doña María de Gracia Ruiz y Cabezas en el cual se ha dictado el siguiente:

AUTO.—Córdoba tres de Junio de mil novecientos veinte y siete.—Resultando: Que por doña María de Gracia Ruiz Cabezas, mayor de edad. casada, y de esta vecindad se presentó escrito a este Juzgado manifestando como representante legal de sus menores hijos María Rafaela Crespo Ruiz; que contrajo matrimonio con don Rafael Crespo Pérez, el día doce de Octubre del año de mil novecientos catorce, de cuyo matrimonio nació la hija referida el dia diez y seis de Enero de mil novecientos diez y siete y todo lo que demostraba con certificaciones de las correspondientes partidas; que a los pocos meses de contraído el enlace o sea el siete de Octubre de mil novecientos diez y seis don Rafael Crespo Pérez embarcó en el puerto de Cádiz con rumbo a Buenos Aires desde cuyo punto hasta hace cuatro años se tuvieron noticias suyas; que desde entonces o sea cerca de seis años se hayan vuelto a recibirlas de ninguna clase; que el señor Crespo Pérez, no dejó persona alguna encargada de que lo representara caso necesario en los diferentes asuntos que pudieran sobrevenir; que cuando se ausentó vivía su padre don José Crespo Alvarez, cuyo señor había fallecido recientemente teniendo necesidad sus herederos de llevar a efecto los trabajos particionales consiguientes a esa defunción y promovía este expediente para que se declarase la ausencia del Sr. Crespo Pérez ofreciendo información testifical. Resultando: Que admitida y practicada la información testifical ofrecida con citación del Ministerio fiscal, tres testigos idóneos declararon en un todo conforme con los hechos expuestos y después se expidieron edictos que se insertaron en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia fijándose también en los sitios públicos de costumbre de esta capital, llamando al ausente y a los que se creyeran con derecho a la Administración de sus bienes para que comparecieran en el término de dos meses y transcurrido este término se expidieron otros edictos por el mismo término y con idéntica publicidad que los anteriores transcurriendo el término ante dicho sin que se personara nadie. Resultando: Que pasado el expediente al Ministerio fiscal este dictaminó procedía declarar la ausencia del don Rafael Crespo Pérez con los efectos que marca el artículo ciento ochenta y seis del Código civil.—Considerando: Que con arreglo a lo precceptuado en el artículo ochocientos catorce del Código civil y pasados dos años sin haber tenido noticias del ausente o desde que se recibieron las últimas, podrá declararse la ausencia y como quiera que de lo actuado aparece que don Rafael Crespo Pérez se ausentó con rumbo a Buenos Aires y hace más de cinco años que

Ministerio de Cultura 2024

no se han tenido noticias suyas; es procedente declararlo en estado legal de ausencia.

Vistos los articulo citado y los siguientes de aplicación general del Código Civil.

Se declara a don Rafael Crespo Pérez, en estado de ausencia la cual no surtirá sus efectos hasta seis meses después de publicado este auto en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia pasado cuyo término se expedirá testimonio de esta resolución a la interesada.

Lo mandó y firma el señor Juez de primera instancia del Distrito de la Derecha de esta capital, doy fé.—Luis de la Concha.—Ante mi Licenciado, Manuel Pozanco.

Y para su publicacióu en la «Gaceta» de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia se extiende el presente y otros de igual tenor

Dado en Córdoba a diez de Junio de mil novecientos veinte y siete.—El Juez de primera instancia, Luis de la Concha.—El Secretario Licenciado, Manuel Pozanco.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Nnm. 2.492

EDICTO

—:—

Don José Fernández Martos, Juez Municipal suplente en ejercicio de esta villa.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia en juicio seguido por Francisco Redondo Palomo, contra Francisco Rey Rojas, para cobro de cantidad se ha acordado sacar a pública subasta la finca siguiente:

Media casa que hoy forma una sola, calle Cerro, número veinte y cinco, de esta villa, mide cinco metros cinco centímetros de fachada por treinta y seis con noventa y cinco de fondo, consta de cuatro cuerpos, tres encamarados, corral con cuadra, corralillo y pozo medianero, linda por derecha Matias Romero López, izquierda Bartolomé Coca García, hoy herederos y espalda corral de la señora Viuda de don Esteban Rodríguez Silva.

Esta subasta tendrá lugar el veinte y siete de Agosto próximo a las doce en este Juzgado por el tipo de cinco mil ochocientas cuarenta y cinco pesetas. No se admitirán posturas si no cubren las dos terceras partes del tipo para la subasta debiendo consignarse previamente en el Juzgado el diez por ciento de la cantidad expresada.

La finca descrita se halla hipotecada y el título de propiedad estará de manifiesto en la Secretaría sin derecho a exigir otros.

Dado en Villanueva de Córdoba a diez y seis de Julio de mil novecientos veinte y siete.—José Fernández Martos.—P. S. M. El Secretario, Vicente Pascual.

MONTILLA

Núm. 2.487

Don Antonio Ochoa y Olaya, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente, y como comprendida en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuciamiento criminal, se cita, llama y emplaza, por término de diez días, a la procesada Leonor Cayuela López, de treinta y cuatro años, natural de Cartagena (Murcia), viuda, pensionista, vecina de esta ciudad, calle don Gonzalo, sin número, estatura alta, color claro, pelo negro cejas al pelo, cara redonda, nariz afinada, y viste de luto con medio manto; habiendo ejercido en esta ciudad el cargo de administradora de loterías; para que comparezca ante este Juzgado a responder a los cargos que le resultan en la causa que instruyo contra la misma por el delito de Malversación; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarada reb lde en la causa de que esta requisitoria dimana y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a las autoridades y agentes de policía judicial ordenen y practiquen diligencias, para averiguar el paradero de la requisitoriada la cual en su caso será puesta en la cárcel a disposición de este Juzgado, que tiene decretada la prisión provisional sin fianza de dicha procesada en mencionada causa.

Dado en Montilla a diez y ocho de Julio de mil novecientos veinte y siete.—El Juez de instrucción, Antonio Ochoa y Olaya—El Secretario, Miguel Navarro.

LA RAMBLA

Núm. 2.466

Edicto

—:—

Don Benito Gálvez Ruiz, Juez de instrucción de La Rambla.

Por el presente en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña de la propiedad de D. Diego Maestre Maestre, vecino de La Victoria, sustraída el día ocho del actual, del sitio Pocatorta, del término de La Victoria la que caso de ser habida será remitida y puesta a disposición de este Juzgado; así como la captura y conducción a la Prisión de este partido, como detenido del autor o autores del hecho, y de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Rambla a diez y seis de Julio de mil novecientos veinte y siete. —El Juez de instrucción, Benito Gálvez Ruiz.—El Secretario, Juan Delgado.

Reseña

Un mulo de tres años, castaño oscuro, de 1'32 metros de alzada, raza española, ojibociclaro, burrero y herrado con el de la Compañía el Fénix Agrícola.

MONTORO

Núm. 2.490

Don José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e indivíduos de policía judicial de la Nación, procedan a la busca de la caballería que al final se reseñará sustraida en la noche del ocho al nueve del actual, de la finca Casilla de la Barca, de este término, al vecino de Villafranca Juan Muñoz Pelegrín, cucuyo semoviente de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores según tengo acordado en el sumario número 121 de 1927.

Dado en Montoro a diez y ocho de Julio de mil novecientos veintisiete.—José Luzón.—El Secretario, Mariano López.

Señas de la caballería

Un mulo capón, 10 años, 1'50 alzada, castaño, raza española, señas particulares raya de mulo cruzado-cebrado de las cuatro, pelos blancos en el dorso el hierro de la Sociedad Unión Ganadera en la nalga izquierda.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 2.486

Don Salvador Quintana de la Peña, Juez de Instrucción accidental de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a las autoridades civiles como militares y demás agentes de la policia judicial procedan a la busca y ocupación poniéndolos a disposición de este Juzgado de los objetos siguientes: Un pantalón en pieza y otro hecho de pana lisa negra; dos camisas de color una en pieza y otra hecha, un par de calzoncillos blancos nuevos; un par de botas de cartera negras de hombre, un pantalón y un chaleco de paño negroy un pañuelo de cabeza de mujer de seda negro.

Dichos objetos fueron sustraídos la noche del diez y siete de los corrientes, del domicilio de María Jesús Requena Torrente, vecino de esta localidad, procediendo igualmente a la detención de las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición poniéndolas a disposición de este Juzgado; pués así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número ciento doce de mil novecientos veinte y siete por dicho hecho.

Dado en Fuente Obejuna a diez y nueve de Julio de mil novecientos veinte y siete.—Salvador Quintana.—El Secretario judicial, Rafael Lage.

—:—

FUENTE OBEJUNA

Núm. 2.476

Don Salvador Quintana de la Peña, Juez Municipal de esta villa, Juez de instrucción del partido, accidentalmente, por licencia del propietario,

Por el presente edicto se hace saber a las personas que se crean con derecho al semoviente que al final se reseñará, que ha sido intervenido por la Guardia civil del puesto de Villanueva del Rey, en el sitio denominado «Arroyo del Albaldo», pueden presentarse en este Juzgado en el plazo de diez dírs, para que previa justificación del derecho de propiedad de dicho animel, les sea este entregado, pues así lo he acordado en el sumario que instruyo por el delito de hurto, con el número ciento ocho del actual año.

Dado en Fuente-Obejuna a diez y ocho de Julio de mil novecientos veinte y siete.—Salvador Quintana. —El Secretario, Rafael Lage.

Reseña

Una yegua, cerrada, pelo negro, hierro de «La Mundial» en nalga izquierda y el de la Hispalense» en el mismo lado.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.443

RODRIGUEZ DE LA VEGA, F... nardo; vecino que fué de Cabra y ... pués de Córdoba, con domicilio ... la plaza de las Bulas, número 4, agente cobrador que ha sido de la Sociedad de seguros La Mutual-Franco Española, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Cabra (Córdoba), dentro de los diez días siguientes a la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid», al objeto de ser reducido a prisión y recibirle declaración indagatoria en el sumario que contra el mismo se sigue por estafa de 2.032 pesetas a dicha Sociedad, con el número 13 de este año; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde.

Al propio tiempo se interesa de todas las autoridades e indivíduos de la policía judicial practiquen diligencias para la busca y captura del antedicho procesado, y habido que sea lo pongan a disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Cabra catorce de Julio de mil novecientos veintisiete.—El Juez de Instrucción, Luis Rubio.—El Secretario Antonio Gómez Paraiso:

Imprenta de la Casa de Socorro-Hospicio

Ministerio de Cultura 2024